



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

Dña. VERÓNICA G. TOMÁS
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

RESOLUCIÓN N° 185

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 22 MAR. 2021

VISTO:

El expediente N° 01908-0000876-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la aprobación de la Circular Aclaratoria Con y Sin Consulta N° 1, del Pliego correspondiente a la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra: **"SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES DE LA LOCALIDAD DE ARRUFÓ – DEPARTAMENTO SAN CRISTÓBAL – PROVINCIA DE SANTA FE"**; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 127 de fecha 05 de Marzo de 2021 del M.I.S.P.yH. se aprobó el llamado para la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra de referencia;

Que la Dirección General de Obras de Agua Potable y Saneamiento dependiente de la Secretaría de Empresas y Servicios Públicos de la Jurisdicción emitió la Circular Aclaratoria Con y Sin Consulta N° 1, mediante la cual se notifican aclaraciones y/o modificaciones correspondientes al proceso licitatorio;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébese la Circular Aclaratoria Con y Sin Consulta N° 1, correspondiente a la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra: **"SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES DE LA LOCALIDAD DE ARRUFÓ – DEPARTAMENTO SAN CRISTÓBAL – PROVINCIA DE SANTA FE"**, emitida por la Dirección General de Obras de Agua Potable y Saneamiento dependiente de la Secretaría de Empresas y Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, la que se adjunta a la presente pasando a formar parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 2°: Ordénese la publicación de la Circular aprobada en el Artículo 1°, en la página web de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

C.P.N. SILVINA P. FRANA
MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT



Dra. VERONICA M. TOMAS
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

CIRCULAR ACLARATORIA

**LICITACIÓN PÚBLICA para contratar la ejecución de la OBRA: "SISTEMA DE
DESAGÜES CLOACALES - LOCALIDAD ARRUFO - DEPARTAMENTO SAN
CRISTOBAL"- Resolución Ministerial N° 127/2021**

CON CONSULTA

La "Dirección General de Estudios y Proyectos de Saneamiento" realiza las siguientes aclaraciones y/o modificaciones con consulta:

CONSULTA N° 1:

Estimados:

En el pliego colgado de internet falta la pág. 8 del Pliego de Bases y Condiciones Complementarias.

RESPUESTA a la CONSULTA N° 1:

Mediante la presente se adjunta la página número 8 correspondiente al Pliego de Bases y condiciones Complementarias.

CONSULTA N° 2:

Buenos días, para la licitación del asunto, elevamos las siguientes consultas:

1. En el rubro Estación Elevadora, en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, no está la descripción del ítem N° 6 "Instalación eléctrica General...." Aparece repetido la descripción del ítem N° 5 y mezclado con algo suelto de la parte eléctrica.
2. Rubro D: Cañería de impulsión. Ítems 8 y 9. En los dos, son tendidos con caño camisa adosado a las alcantarillas existentes donde se indican las medidas de las mismas, pero no se define "cuánto se necesita" de sobrepaso de la camisa a



ambos lados (planos 17.3 y 17.4) ¿Cuáles serían las longitudes requeridas de camisa?

3. Rubro E: Planta de tratamiento. Ítem 4 "Provisión, transporte y deposición final de suelo apto para la conformación de los terraplenes y fondo de lagunas". El título sugiere que está a cargo de la contratista el aporte del suelo, pero la descripción del mismo pareciera que no. La consulta es ¿Quién provee el suelo?
4. Solicitamos si los pliegos podrían subirlos en formato digital original y no imágenes escaneadas, que dificulta la búsqueda de texto dentro del mismo.

Slds,

RESPUESTA a la CONSULTA N° 2:

Mediante la presente se responden las consultas:

1. Rubro C Estación Elevadora: se adjunta hoja faltante en el PETP.
2. Rubro D Cañería de impulsión: se detallan las longitudes para el encamisado de los caños:
 - a. Ítems 8: 4 (cuatro) metros
 - b. Ítems 9: 17,60 (diecisiete metros, sesenta centímetros)
3. Rubro E Planta de tratamiento: se ratifica que la Contratista deberá aprovisionar (excavación, carga y transporte) el suelo necesario para la construcción de terraplenes desde yacimiento de préstamo como se especifica en el ítem 4.
4. Para el pliego de esta obra ya no es posible cargarlo en formato digital original, se tendrá en cuenta para los próximos.

CONSULTA N° 3:

Buen Día,

Necesito consultar respecto de la obra de referencia.

1. Estación elevadora. Tanto en el presupuesto oficial como en las especificaciones parciales se indica que la cañería dentro de la EE debe ser de Acero Inoxidable. Pero en el plano nro 20 se indica la cañería como de Acero Schedule 40.
2. Planta de Tratamiento. No termino de entender los alcances de los ítems 2/3/4 de Rubro E
 - o La Cota de Terreno Natural es 90,08.
 - o La Cota de fondo de las lagunas facultativas es 88,78
 - o La Cota de fondo de las lagunas de sedimentación es 89,38
 - o La cota de coronamiento de terraplenes varía entre 91,88 y 91,08
3. El ítem 2: es excavación para construcción de lagunas.



Entiendo que se refiere a la excavación desde la CTN – el desmonte (0.35m) hasta la cota de fondo de las lagunas

En este ítem se aclara que si no se obtuviera la tierra vegetal suficiente el contratista la deberá aportar. ¿Cómo esta contratista puede estimar si alcanza o no este material?

4. El ítem 3: es Ejecución de terraplenes.

Entiendo que es la ejecución de terraplén alrededor de las lagunas para llegar a cota de coronamiento.

¿Puede utilizarse el suelo de la excavación de las lagunas (ítem 2)

5. El ítem 4: provisión, transporte y disposición final de suelo apto para la conformación de terraplenes y fondo de laguna.

¿Que es lo que prevee este ítem?. Ya que en el ítem 2 hubo que ejecutar las lagunas y en el 3 los terraplenes.

Por otro lado indica provisión, siendo que el yacimiento es un predio del comitente.

También se indica que la contratista debe garantizar las características geotécnicas, siendo que el yacimiento es de la comitente.

Muchas Gracias

RESPUESTA a la CONSULTA N° 3:

Mediante la presente se responden las consultas:

1. Corresponde Acero Inoxidable AISI 304 Schedule 40

2. Se aclaran las cotas:

- o La Cota de Terreno Natural: CTN 90,08 (sin proyecto)
- o La Cota de fondo de las lagunas facultativas: CF 88.78 (cota requerida para el fondo de las lagunas facultativas)
- o La Cota de fondo de las lagunas de sedimentación: CF 89.38 (cota requerida para el fondo de las lagunas de sedimentación)
- o La Cota de coronamiento de terraplenes es variable conforme al plano 22.a Planta de Tratamiento – Planta.

3. En el ítem 2 – Rubro E Planta de Tratamiento, el párrafo final: *"Si de estas tareas no se obtuviera tierra vegetal en cantidad suficiente, el Contratista aportará el faltante, correctamente desmenuzada y seleccionada para su distribución y posterior ubicación en los terraplenes y sectores libres de tránsito del predio"* se refiere al suelo a conservar para cubrimiento de terraplenes del ítem 3 del mismo rubro.



4. Para la ejecución de terraplenes (Rubro E – ítem 3) el suelo debe cumplir las especificaciones técnica indicadas en el Capítulo IX del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG)
5. Se aclara que el ítem 4 rubro E, se refiere al suelo de yacimiento de préstamo, conforme a lo aclarado en la Consulta 2, respuesta 3. También se aclara que los estudios geotécnicos deberán realizarse tanto para el predio de la Planta de Tratamiento como en el predio de yacimiento de préstamo, en todo conforme al PETG.

SIN CONSULTA

La "Dirección General de Estudios y Proyectos de Saneamiento" realiza la siguiente aclaración:

Dado que la alícuota del impuesto de sellos correspondiente a las licitaciones públicas es de 540 módulo tributario y con motivo del dictado de la Ley N° 14025, ley Impositiva provincial aplicable al período fiscal 2021, cada módulo tributario se fijó en \$1, por ende, el monto a tributar asciende a \$540 (quinientos cuarenta pesos).

Atte.

MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y HABITAT

PROVINCIA
DE SANTA FE

SECRETARIA DE
EMPRESAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS

Dra. VERÓNICA G. TOMAS
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT



Índice	Fórmula	Valores Aceptables
Índice de Liquidez Corriente	Activo Corriente	Mayor o igual a 1.2
	Pasivo Corriente	
Endeudamiento Total	Total Pasivo	Menor o igual a 1.4
	Patrimonio Neto	
Endeudamiento a Corto Plazo	Pasivo Corriente	Menor o igual a 0,90
	Patrimonio Neto	
Índice de Solvencia	Total Activo	Mayor o igual a 1.4
	Total Pasivo	
Prueba Ácida	Caja y Bancos + Créditos Corrientes	Mayor o igual a 0.4
	Pasivo Corriente	

17. El oferente deberá disponer, como mínimo, de Pesos catorce millones seiscientos cuarenta y siete mil ciento diez con veintidós centavos (\$ 14.847.110,21) en concepto de acceso a créditos libres y disponibles de otros compromisos contractuales. Tal requisito deberá acreditarse mediante certificaciones emitidas por entidades bancarias o financieras competentes. Dichas certificaciones deben poseer una fecha de emisión con una antelación no mayor a sesenta (60) días de la fecha de apertura de la licitación.
18. El Oferente deberá presentar **Planilla de Situación Impositiva** completa y firmada, adjuntando la documentación que respalde lo manifestado, de acuerdo al modelo del Anexo VII.
19. El Oferente deberá presentar **ANEXO VIII Volumen Anual de Producción en Obras de Construcción** – de acuerdo a lo explicitado en el **ARTICULO 9º) EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - PREADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS** – punto 2.2.2.
El Volumen Anual de Producción de Obras de Construcción que se requiere para ejecutar la obra no podrá ser inferior a \$ 188.319.988,45
20. El plan de manejo ambiental deberá identificar las corrientes de residuos, efluentes, emisiones gaseosas y ruidos que se generaran durante la obra, y establecer su manejo cumplimentando como mínimo los apartados del **ANEXO I Control Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE** de Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares Generales para la Contratación y Ejecución de Obras y garantizando el cumplimiento de la normativa ambiental vigente en la provincia de Santa Fe. Dicho

Ing. NESTOR H. AJUN
Núcleo 2 de Control de
Agua Potable y Saneamiento
Barrido y Limpieza

Dra. VERÓNICA G. TOMAS
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

ITEM 6. INSTALACIÓN ELÉCTRICA GENERAL: INCLUYE PROVISIÓN Y MONTAJE DE TABLERO DE COMANDO Y PROTECCIÓN PARA LAS ELECTROBOMBAS A INSTALARSE Y PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO DE 45 KVA CON TABLERO DE TRANSFERENCIA (TODO LLAVE EN MANO Y FUNCIONANDO)

Comprende la instalación eléctrica general de las electrobombas sumergibles y del grupo electrógeno.

Se incluye:

- Instalación eléctrica completa de la línea de alimentación desde el lugar existente hasta el tablero general, incluyendo el cable comando para automatización del sistema en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Generales.
- La cantidad de cables conductores, piezas y elementos necesarios, para llevar la energía desde la línea de alimentación externa más próxima de la usina generadora, hasta el pilar de bajada, y en la tensión y amperaje correspondientes a los elementos a alimentar.
- Pilar de bajada, colocación de caja para medidor y todos los elementos.
- Canalización y tendido de conductores subterráneos de alimentación de fuerza motriz desde el pilar hasta el tablero general de comandos.
- Cámara de paso exterior y colocación de jabalina de cobre.
- Provisión y colocación de gabinete para tablero general.
- Provisión y montaje de tablero de comando y protección para las bombas sumergibles de 8 hp cada una.
- Interruptor termomagnético de protección general.
- interruptor diferencial de protección general ante contactos directos e indirectos de personas, de capacidad suficiente para toda la carga de los circuitos involucrados.
- Circuito comando con llave selectora de tipo de funcionamiento MANUAL/ AUTOMÁTICO ALTERNATIVO.
- Provisión e instalación de un grupo electrógeno de pot. 45 KVA
- Arrancadores directos para electrobombas, cada uno compuesto por una llave termomagnética de protección, contactor tripolar de potencia, relevo térmico y sus correspondientes contactos auxiliares.
- Cuenta horas para cada bomba.
- Amperímetro 96x96 con llave selectora, montados sobre la puerta de gabinete para cada bomba.
- Voltímetro 96x96 con llave selectora, montado sobre la puerta del gabinete.
- Dos reguladores de nivel por cada bomba, provistos de cable especial sumergible con cubierta de neopreno.
- Iluminación exterior del predio con farolas globo y lámparas de vapor de sodio.
- Relés, contactores, fusibleras, interceptores, mano de obra, etc. y todo lo necesario para dejar total y correctamente terminado el ítem.